

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Nota N° 144 / 2017.

Letra B.F.P.V.

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
09/06/17	12:12
747	20

Ushuaia, 06 de Junio de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Resolución, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente Para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS


La Sra. Analia Natalia Ruiz Torres, DNI: 30.566.458, ha quedado sin trabajo en diciembre de 2016.

Con la indemnización cobrada hizo la inversión en un kiosco, ante la urgente necesidad de sostener dos hijos, el que se organicen el terreno identificado como Ex Quinta 6 y 13, de la sección O, Valle de Andorra de esta Ciudad, otorgado en Comodato por el Municipio de acuerdo a la OM N°: 3121/2006, el 06 de Junio de 2006., para vivienda unifamiliar.

La solicitante ha cumplido con los requisitos de habilitación, algunos adjuntados en este Proyecto como parte de los fundamentos, quedando en poder del área “Habilitaciones Comerciales” “Certificación de la Policía, Certificación de Bromatología, Plano, alta de Rentas, alta de AFIP, documentos personales y Libreta Sanitaria.

La razón por la que se solicita la excepción, se encuentra en la misma línea de otras ya otorgadas por este Concejo, toda vez que la titularización de la tierra depende del área municipal, por lo que se debe esperar los pasos administrativos que corresponden.

Por estas razones solicito a mis pares a acompañar el presente proyecto.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia




*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

Art.1º: Solicitar al DEM que a través del Área “Habilitaciones Comerciales” considere la excepción a la Ordenanza Municipal N° 565/89 y sus modificatorias, para la instalación de un Kiosco en el predio identificado catastralmente como O-6E-6, calle San Pablo 2395, del Valle de Andorra., mientras se realizan por parte del Municipio a través del área de Hábitat y Ordenamiento territorial, las actuaciones necesarias para otorgar la titularidad de la tierra.

Art.2º: De forma


HUGO VICTOR ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE USHUAIA
Div. M.E. y M.O.
Nº DE REGISTRO: 01800
FECHA 05/04/17 FOLIO 13º
F. R. P. U. S. E. S. A.

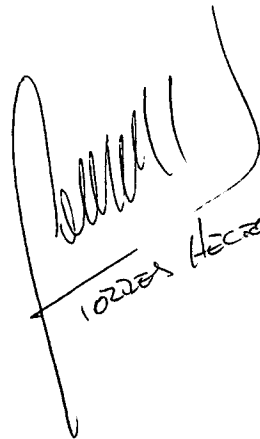
Ushuaia 05 de abril 2017

A la señora Lorena Fabrega-

Responsable del programa habitat y ordenamiento urbano.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar una copia del convenio firmado por nosotros Torres Hector Alfredo DNI 26974831 y Ruiz Torres Analia Natalia DNI 30566458, sobre el terreno del que somos ocupantes denominado Quinta 6- parcela A6, de los modulos MAT de Andorra, En calle Cabo San Pablo 2395.

Sin mas, me despido a la espera de vuestra respuesta.


TORRES HECTOR A.

Atentos Saludos





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA: 141 /2017
LETRA: P.H. Y O. U

Ushuaia 18 ABR 2017

Sr. Vecino

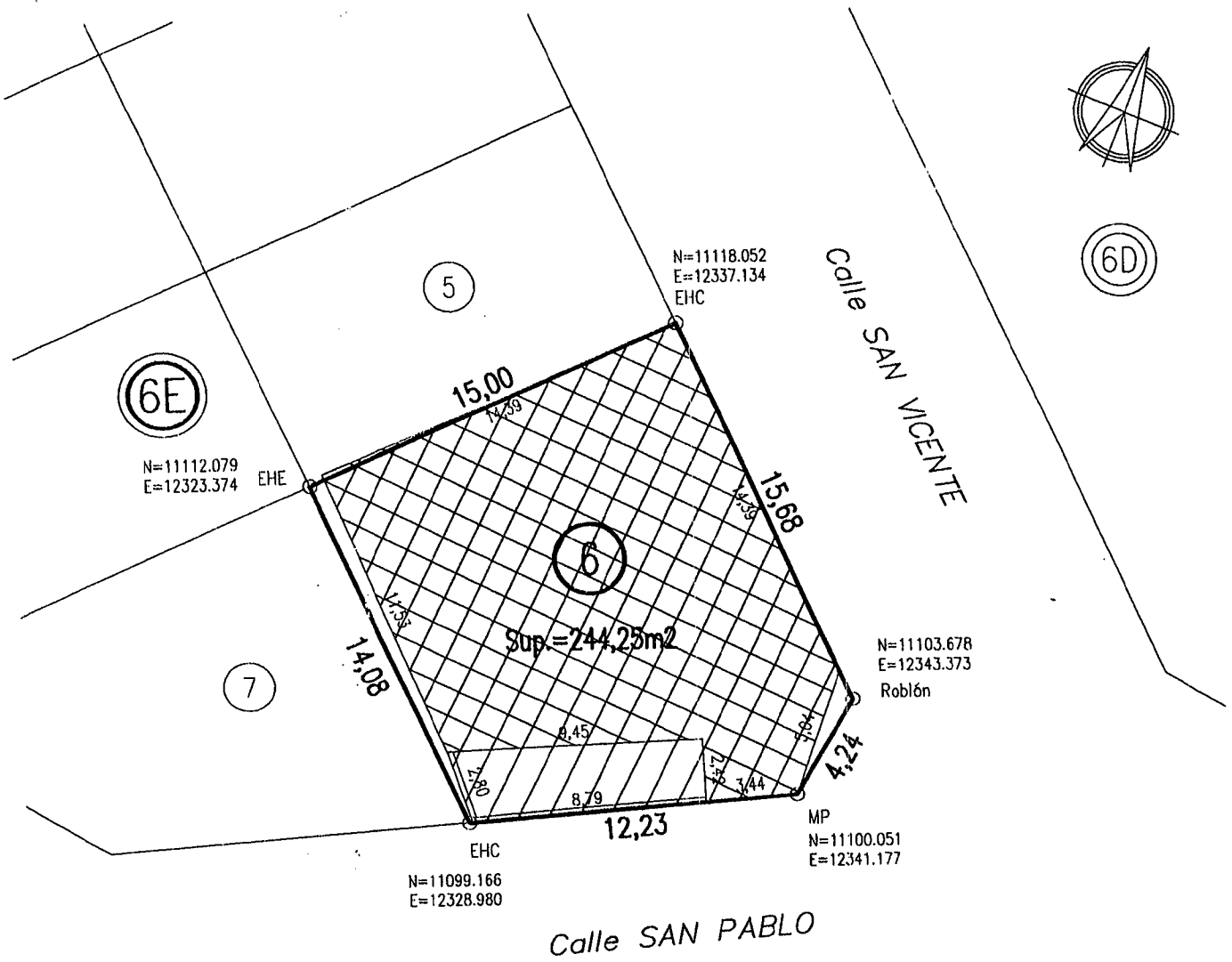
Por medio la presente y en relación a la nota ingresada por Usted de registro interno nº 1800/2017, mediante la cual solicita copia de convenio, se remite a su consideración lo obrante en expediente de referencia y según lo actuado sobre el predio identificado catastralmente como O-6E-6.

Se le adjunta Acta Notarial, de acuerdo con PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (Nº368), COMODATO, OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA...

En el mismo tenor se incorpora Acta acuerdo firmado en el año 2014, en relación a la construcción ejecutada fuera de los límites municipales.

Sin otro particular saluda atentamente

Ing. Miguel FABRIZIO
Provincia de Tierra del Fuego
Subsecretaría de Territorio
Municipalidad de Ushuaia



(6D)

(5)

(6E)

N=11112.079
E=12323.374 EHE

(7)

(6)

Sup. = 244,25m²

N=11103.678
E=12343.373
Roblón

MP
N=11100.051
E=12341.177

EHC
N=11099.166
E=12328.980

Calle SAN PABLO

Calle SAN VICENTE

(6H)

ESCALA 1:250

REFERENCIAS:

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente

Sup. Cubierta Construida

Antecedente Consultados:

Plano de Mensura TF1-64-14
Referido a la Red Planimétrica de Ushuaia.

Lugar y Fecha: Ushuaia, 10 de Abril de 2017.-

2075
 María del Carmen Cagliari
 Agrimensora
 Mat. C.P.A.T.D.F. N° 26
 11 ABR. 2017

JUAN CARLOS RÖHLE
 AGRIMENSOR
 MATRICULACIÓN NACIONAL 3020 - CPATDF 7
 RIVADAVIA 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Luciana Cufre
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2014, se presentan al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, el Sr. TORRES Hector Alfredo D.N.I. N° 26.974.831 y la Sra. RUIZ TORRES Analia D.N.I. N° 30.566.458 en adelante "LOS VECINOS"; atento a la construcción que se encuentran ejecutando en el módulo asignado identificado provisoriamente como Sección O- Macizo 6E- Módulo 6 del Valle de Andorra.-----

-----Se informa que habiendo "LOS VECINOS" recepcionado las estacas que delimitan el módulo mencionado con fecha dieciocho (18) del corriente mes y año "LOS VECINOS" se comprometen a retirar lo construido dentro de los límites demarcados dejando libre de toda construcción la vía pública en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma de la presente, conforme registro fotográfico que obra como Anexo I de la presente.-----

-----Así mismo en este mismo acto "LOS VECINOS" deslindan a la Municipalidad de toda responsabilidad de lo construido sin permiso municipal; debiendo presentar ante la Subsecretaría de Gestión Urbana informe técnico firmado por profesional responsable sobre lo construido y por construir en el módulo habitado.-----

-----Se deja constancia que los muros y/ o tabiques linderos deberán ser ignífugos y cortafuegos.-----

-----Los vecinos deberán a través de la U.E.M. solicitar la autorización correspondiente para el ingreso de materiales.-----

-----En caso de incumplimiento a la presente, será motivo suficiente para darle intervención a la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, y proceder en consecuencia de acuerdo a derecho.-----

-----En prueba de conformidad se subscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut- supra indicado.-----

vr.

[Firma]

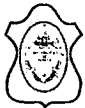
Analia
150

[Firma]

Hector A.
731

[Firma]

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Comercio e Industria

ACTA DE INSPECCION N° 00075767

Ushuaia, 22 / 05 / 2017

Siendo las 10:35 hs, se constituye/n el/los Funcionario/s de la Dirección de Comercio e Industria en el comercio denominado: MI TATA
 rubro/s: VIOSCO / DESPENSA
 de la firma comercial: QUIZ TORDES, ANESIA NATALIA
 sito en: CARRE SAN PABLO N° 2395 Expte. N°
 Habilitación: N° , vencimiento / /

De la presente actuación surgen las siguientes novedades:

- 1) Recibo de pago de Tasa a las Activ. Comerciales: SI NO Cuota N°:.....
- 2) Libro de Inspecciones: SI NO
- 3) Libretas de Sanidad: SI NO
- 4) Sup. del local:.....m2. 5) Salón de ventas..... 6) Sector Elaboración.....
- 7) Depósito.....
- 8) Baños: SI NO
- 9) Extintores de incendio: SI NO Cantidad 2 VTO: 05/2018
- 10) Salidas de emergencia: SI NO DE 516
- 11) Luces de emergencia: SI NO
- 12) Mercadería y/o materiales en la vía pública:.....
- 13) Publicidad y/o Propaganda: 4m² APDXX

NOTA: CONCURRIDO AL LOCAL COMERCIAL PARA REALIZAR INSPECCION DE CUIRIDA SE VERIFICA QUE LA FIRMA NO DISPONE DE HABILITACION COMERCIAL. POR TAL MOTIVO SE OTORGA UN PLAZO DE UN (1) DIA ÚNICO E IMPRODEGABLE PARA DISPONER DE LA MISMA EN EL LOCAL. DISPONE DE EXTINTORES DE INCENDIO SEÑALIZADOS Y LUCES DE EMERGENCIAS. CANCEL DE PROHIBIDA LA JENTA DE RECIBOS ALCOHOLICAS A MENOS DE 18 AÑOS. LUCES DE EMERGENCIAS Y DIRECTOR DE HOMO. SALIDA SEÑALIZADA LUCES DE EMERGENCIAS. CANCEL DE PROHIBIDOS TAMP. EL INCUMPLIMIENTO DARA LUGAR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

La actuación se efectuó en presencia de el/la señora/a: TORDES HECAZ ALFREDO
 en calidad de ABOGADO quien en un todo de acuerdo con lo expuesto firma la presente por triplicado de un mismo tenor a un solo efecto.

[Handwritten signature]

Paola Fernanda GAREA
Jefa División Contralor
de Comercio e Industria

Carlos Norberto SIGUÍ
Inspector Leg. N°2202
Dirección de Comercio e Industria

Imprenta Integral Ushuaia - Rivadavia 165, TEL. 421001-422465 (12/2019) - (33 x 3)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Agencia de Recaudación
Fiscales

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DJ1.1

Declaración Jurada de Inscripción

Hoja 1 de 1

Comprobante Inscripción

Se ha realizado exitosamente la operación de declaración jurada

Número de transacción **0000499679**
Tipo de Declaración Jurada **Declaración Jurada de Inscripción**
Operación **DECLARAR**
Fecha y hora **12/05/2017 12:06:49**
CUIT **27-30566458-3**
Apellidos **Rulz Torres**
Nombres **Analia Natalia**
Tipo de documento **DNI**
Número de documento **30.566.458**



0000499679

Principal Imprimir



CUIT :27305664583
Apellido :RUIZ TORRES
Nombres :ANALIA NATALIA
CRA :302 T3 Cat II Ingresos desde \$25.001
Importe :1660,80
Fecha inicio01/05/2017
categoría :

Número de35433735
transacción :
Fecha :11/05/2017

Ha sido debidamente notificado/a que deberá presentar la Declaración Jurada de Salud Decreto 300/97

Datos sujetos a verificación



CUIT :27305664583
ApellidoRUIZ TORRES
:
NombresANALIA NATALIA
:
CRA :302 T3 Cat II Ingresos desde \$25.001
Importe :1660,80

Código de barras para pagar en bancos y lugares habilitados



Principal Imprimir



CUIT : 27305664583

Apellido y Nombre/Denominación : RUIZ TORRES ANALIA NATALIA

Fecha de emisión : 11-05-2017 18:48:33

Nº de Transacción : 35433625

Operación : Modificación

Orden	Id Actividad	Descripción	Estado
1	472111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS	ALTA
2	472120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA	ALTA
3	472171	VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA	ALTA
4	472140	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA	ALTA
5	472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	ALTA
6	472172	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA	ALTA
7	472112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS	ALTA
8	472300	VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	ALTA

Datos sujetos a verificación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

30



ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de
Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00005072

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA

Y OCHO (N° 368). COMODATO. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE

USHUAIA A FAVOR DE HECTOR ALFREDO TORRES. En la ciudad de

Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Noviembre de Dos Mil

Seis, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de

Ushuaia, Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales

de la siguiente manera, por una parte: **JORGE DANIEL ONTIVERO**, Documento

Nacional de Identidad 11.961.460, nacido el 19 de Abril de 1.956, de estado civil

casado, Sub Secretario de Planeamiento; **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**,

Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, nacida el 15 de Septiembre de

1.959, estado civil casada, Coordinadora de Desarrollo Urbano; **JORGE LUIS**

LARREA, Documento Nacional de Identidad 11.132.380, nacido el 3 de marzo de

1.954, de estado civil casado, Director de Suelo Urbano; todos argentinos; y por la

otra **HECTOR ALFREDO TORRES**, Documento Nacional de Identidad

26.974.831, estado civil soltero; domiciliado en el Barrio 40 Viviendas, casa 11, de

esta ciudad; nacido el 12 de noviembre de 1.978, en Ushuaia, Provincia de Tierra del

Fuego, República Argentina, a quienes considero personas hábiles y de mi

conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 1.001 del Código Civil al haberlos

individualizado, Interviene: Jorge Daniel ONTIVERO, Viviana Stella GUGLIELMI,

Jorge Luis LARREA, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad

de Ushuaia, conforme los cargos mencionados en el Comparecen, los que son

desempeñados de público y notorio conocimiento, y de acuerdo a lo establecido en el

Poder Especial, pasado en escritura número 139, de fecha 17 de mayo de 2.006,

obrante en el Protocolo de este Registro a mi cargo al cual remito, haciéndolo Hector

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00005072

Alfredo TORRES, por sus propios derechos, y en el carácter invocado Manifiestan:
Que requieren mi intervención, en cumplimiento a lo establecido mediante los
Decretos Municipales N° 624/2.006 y N° 1035/2.006, de fechas 06 de Junio de 2.006
y 27 de Septiembre de 2.006, respectivamente, como así mismo a lo establecido
mediante la Ordenanza Municipal N° 3121/2.006, de fecha 11 de Octubre de 2.006,
para la celebración de un contrato de comodato, el cual se registrá por las siguientes
cláusulas, y en general por las normas legales vigentes: I) Los representantes de la
Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, denominado en adelante "Comodante"
entrega a Hector Alfredo TORRES y grupo familiar conviviente, que consiste en: su
concubina Analia Natalia RUIZ TORRES, Documento Nacional de Identidad
30.566.458, mayor de edad, soltera, argentina; Gerónimo TORRES, Documento
Nacional de Identidad 46.334.173, denominados en adelante "Comodatario", en
calidad de Comodato, una parcela, que es parte integrante del inmueble ubicado en la
Ex Quinta 6 y 13, de la Sección O, Valle de Andorra, de esta ciudad, propiedad del
"Comodante", la parcela es individualizada provisoriamente como A-a-06., cuya
ubicación, medidas, superficie y linderos, surgen del croquis, que en original tengo a
la vista y en copia agrego a la presente, y en copia se le hace entrega al
"Comodatario" en este acto. El Comodato se registrá conforme lo establecido en los
Artículos 2255; 2265; 2268, siguientes y concordantes del Código Civil. II) El plazo
de vigencia del presente Contrato será de DOS (02) años, a contar a partir de la firma
del presente contrato, renovable por períodos iguales y consecutivos, únicamente
mediante consentimiento escrito y expreso del "Comodante". III) La cosa
Comodatada, consiste en una fracción de terreno, en la cual el "Comodatario" es
autorizado a realizar las siguientes mejoras: cercado perimetral; acopio de materiales;
reubicación, traslado y/o construcción de una vivienda unifamiliar, tareas estas que

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

31

JOSE DOMINGO LORENZO
Escritorano General
Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de
Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escritorano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00005073

1 serán a exclusiva costa y cargo del "Comodatario", con idéntico carácter asume, el
2 "Comodatario", en referencia a los materiales a ser utilizados como a la mano de
3 obra de los trabajos a ejecutar. La supervisión Técnica de las labores de traslado,
4 reubicación y/o proceso constructivo, indefectiblemente, estará a cargo de
5 profesionales designados por la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad
6 de Ushuaia. Asumiendo el "Comodatario" la custodia, resguardo y mantenimiento de
7 la parcela, y de los materiales depositados o a depositarse en el inmueble, a su único
8 riesgo, cargo y costa, desde el momento de la firma del presente contrato y hasta
9 tanto el mismo tenga vigencia. IV) El uso que deberá darse a la cosa comodatada, es
10 el de vivienda familiar única exclusivamente. El presente contrato tiene el carácter de
11 personal e intransferible, quedando prohibida la cesión y/o transferencia total o
12 parcial del mismo, como así mismo el cambio o incorporación de usos no
13 autorizados, por parte del "Comodatario". V) el "Comodatario", deberá abonar los
14 gastos de Energía Eléctrica, Agua, Gas, Tasa por Servicios Municipales, y de
15 cualquier otro servicio que a futuro se conectase al inmueble, a exclusiva
16 responsabilidad del "Comodatario", durante la totalidad de tiempo que ocupe el
17 inmueble, debiendo exhibir los recibos de pago, obligatoriamente cada tres (03)
18 meses, correspondientes al "Comodante", o cuando este lo requiera, a efectos de
19 verificar que los impuestos han sido abonados oportunamente. En caso de
20 incumplimiento, dará lugar a exigir se abone una suma de dinero igual a la que fijen
21 los entes acreedores por el reclamo de la deuda que pudiera existir, sin perjuicio de la
22 rescisión automática del presente contrato. VI) El "Comodatario", en caso de ser
23 requerida la devolución de la cosa, deberá restituirla dentro del plazo máximo y
24 perentorio de quince (15) días corridos, a partir de la notificación fehaciente
25 realizada al efecto. Asimismo, se aclara expresamente que el inmueble deberá ser

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00005073

entregado libre de todo ocupante, a entera satisfacción del Comodante. El
"Comodatario", además, deberá responder por los vicios ocultos que hubiere en la
cosa por su uso indebido al momento de la devolución al "Comodante". VII) Se
establecen como Limitaciones y Restricciones al uso: 1- El cercado Perimetral,
deberá ejecutarse con postes y alambrado, madera o cercos vivos. 2- La Ocupación
del suelo, se fija en un cincuenta por ciento (50%) de la superficie total de la parcela
comodatada; podrá ser utilizada en planta baja hasta un cincuenta por ciento (50%)
de la superficie del módulo, así mismo, podrá el "Comodatario" hasta una planta alta.
3- El tipo de construcción, no puede ser de carácter permanente, debiendo utilizarse
material ligero, construcción en seco, paneles desmontables, sobre trineos o
zoquetes. 4- Toda construcción, ampliación y/o modificación, deberán ser
autorizadas previamente por parte del "Comodante". 5- La separación de los ejes
divisorios de los módulos, se fija en un mínimo de Dos metros (2,00m.). 6- Los
materiales de construcción sobre los ejes medianeros deberán tener características de
ignífugos (correas metálicas y placa cementicia). 7- El "Comodatario" se obliga a
garantizar la seguridad e higiene en la parcela asignada y de las construcciones
implantadas. 8- La extracción de árboles y arbustos, deberán ser autorizados
previamente y por escrito por parte del "Comodante". VIII) El "Comodatario", se
obliga a no habitar la vivienda a construirse, hasta el momento efectivo en que se
encuentre instalado el servicio de cloaca y se habilite la recolección de residuos,
mediante autorización escrita de la Municipalidad de Ushuaia. IX) En caso de ser
comprobado, en forma fehaciente, el incumplimiento del destino de la parcela cedida
en uso, como del resto de las obligaciones aquí asumidas, el "Comodatario" asume la
responsabilidad de restituir la cosa comodatada en el mismo estado en que la recibió,
debiendo responder en su caso por los daños y perjuicios que su incumplimiento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL

Municipalidad de
Ushuaia

A N° 00005074

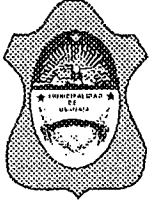
1 hubiera ocasionado. X) Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento
2 de las cláusulas de este contrato, la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad
3 de Ushuaia, a través de sus agentes, o quien el "Comodante" indique en el futuro.
4 XI) A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el
5 "Comodante" constituye domicilio en calle San Martín N° 660, de esta ciudad, y el
6 Comodatario en el lugar correspondiente a la ubicación de la parcela comodatada,
7 ambos de esta ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones que allí se
8 realicen; cualquier cambio de domicilio que realicen las partes, deberá notificarse
9 fehacientemente a la contraparte dentro de los cinco días siguientes a la modificación
10 realizada. XII) Toda controversia judicial derivada de este contrato, será sometida a
11 la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con renuncia a
12 cualquier otro fuero o jurisdicción. Leo la presente a los comparecientes, quienes la
13 ratifican en todo su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Jorge Daniel
14 ONTIVERO. Viviana Stella GUGLIELMI. Jorge Luis LARREA. Hector Alfredo
15 TORRES. Ante mí. Esta mi firma y mi sello. José Domingo Lorenzo. Escribano
16 General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerta con su escritura matriz, que
17 paso a los Folios C-N° 3692 al C-N° 3694, inclusive, del Protocolo de este Registro a
18 mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio, en Tres Fojas de
19 Actuación Notarial que van desde la A-N° 5072 a la A-N° 5074, inclusive, que firmo
20 y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

21
22
23
24
25

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



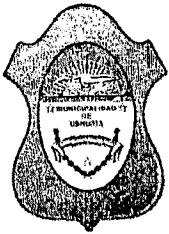
Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00005074

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufre
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2014, se presentan al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, el Sr. TORRES Hector Alfredo D.N.I. N° 26.974.831 y la Sra. RUIZ TORRES Analia D.N.I. N° 30.566.458 en adelante "LOS VECINOS"; atento a la construcción que se encuentran ejecutando en el módulo asignado identificado provisoriamente como Sección O- Macizo 6E- Módulo 6 del Valle de Andorra.-----

-----Se informa que habiendo "LOS VECINOS" recepcionado las estacas que delimitan el módulo mencionado con fecha dieciocho (18) del corriente mes y año "LOS VECINOS" se comprometen a retirar lo construido dentro de los límites demarcados dejando libre de toda construcción la vía pública en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma de la presente, conforme registro fotográfico que obra como Anexo I de la presente.-----

-----Así mismo en este mismo acto "LOS VECINOS" deslindan a la Municipalidad de toda responsabilidad de lo construido sin permiso municipal; debiendo presentar ante la Subsecretaría de Gestión Urbana informe técnico firmado por profesional responsable sobre lo construido y por construir en el módulo habitado.-----

-----Se deja constancia que los muros y/ o tabiques linderos deberán ser ignífugos y cortafuegos.-----

-----Los vecinos deberán a través de la U.E.M. solicitar la autorización correspondiente para el ingreso de materiales.-----

-----En caso de incumplimiento a la presente, será motivo suficiente para darle intervención a la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, y proceder en consecuencia de acuerdo a derecho.-----

-----En prueba de conformidad se subscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut- supra indicado.-----

vr.

Ruiz Torres Analia
DNI 30566458

Torres Hector A.
26974831

Ing. Mario José PEREZ TORRE
Resp. P. H. y O. U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

30



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



A N° 00005072

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA

Y OCHO (N° 368). COMODATO. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE

USHUAIA A FAVOR DE HECTOR ALFREDO TORRES. En la ciudad de

Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur, República Argentina, a los Veintidós días del mes de Noviembre de Dos Mil

Seis, ante mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de

Ushuaia, Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales

de la siguiente manera, por una parte: **JORGE DANIEL ONTIVERO**, Documento

Nacional de Identidad 11.961.460, nacido el 19 de Abril de 1.956, de estado civil

casado, Sub Secretario de Planeamiento; **VIVIANA STELLA GUGLIELMI**,

Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, nacida el 15 de Septiembre de

1.959, estado civil casada, Coordinadora de Desarrollo Urbano; **JORGE LUIS**

LARREA, Documento Nacional de Identidad 11.132.380, nacido el 3 de marzo de

1.954, de estado civil casado, Director de Suelo Urbano; todos argentinos; y por la

otra **HECTOR ALFREDO TORRES**, Documento Nacional de Identidad

26.974.831, estado civil soltero; domiciliado en el Barrio 40 Viviendas, casa 11, de

esta ciudad, nacido el 12 de noviembre de 1.978, en Ushuaia, Provincia de Tierra del

Fuego, República Argentina, a quienes considero personas hábiles y de mi

conocimiento, doy fe, en los términos del artículo 1.001 del Código Civil al haberlos

individualizado, Interviene: Jorge Daniel ONTIVERO, Viviana Stella GUGLIELMI,

Jorge Luis LARREA, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad

de Ushuaia, conforme los cargos mencionados en el Comparecen, los que son

desempeñados de público y notorio conocimiento, y de acuerdo a lo establecido en el

Poder Especial, pasado en escritura número 139, de fecha 17 de mayo de 2.006,

obstante en el Protocolo de este Registro a mi cargo al cual remito, haciéndolo Hector

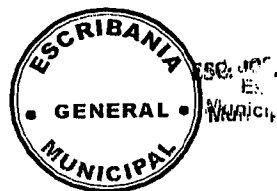
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00005072

Alfredo TORRES, por sus propios derechos, y en el carácter invocado Manifiestan:
Que requieren mi intervención, en cumplimiento a lo establecido mediante los
Decretos Municipales N° 624/2.006 y N° 1035/2.006, de fechas 06 de Junio de 2.006
y 27 de Septiembre de 2.006, respectivamente, como así mismo a lo establecido
mediante la Ordenanza Municipal N° 3121/2.006, de fecha 11 de Octubre de 2.006,
para la celebración de un contrato de comodato, el cual se registrá por las siguientes
cláusulas, y en general por las normas legales vigentes: I) Los representantes de la
Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, denominado en adelante "Comodante"
entrega a Hector Alfredo TORRES y grupo familiar conviviente, que consiste en: su
concubina Analia Natalia RUIZ TORRES, Documento Nacional de Identidad
30.566.458, mayor de edad, soltera, argentina; Gerónimo TORRES, Documento
Nacional de Identidad 46.334.173, denominados en adelante "Comodatario", en
calidad de Comodato, una parcela, que es parte integrante del inmueble ubicado en la
Ex Quinta 6 y 13, de la Sección O, Valle de Andorra, de esta ciudad, propiedad del
"Comodante", la parcela es individualizada provisoriamente como A-a-06., cuya
ubicación, medidas, superficie y linderos, surgen del croquis, que en original tengo a
la vista y en copia agrego a la presente, y en copia se le hace entrega al
"Comodatario" en este acto. El Comodato se registrá conforme lo establecido en los
Artículos 2255; 2265; 2268, siguientes y concordantes del Código Civil. II) El plazo
de vigencia del presente Contrato será de DOS (02) años, a contar a partir de la firma
del presente contrato, renovable por períodos iguales y consecutivos, únicamente
mediante consentimiento escrito y expreso del "Comodante". III) La cosa
Comodatada, consiste en una fracción de terreno, en la cual el "Comodatario" es
autorizado a realizar las siguientes mejoras: cercado perimetral; acopio de materiales;
reubicación, traslado y/o construcción de una vivienda unifamiliar, tareas estas que

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ES CORIA FIEL
DEL ORIGINAL
Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

31



DOMINGO LORENZO
no General
Municipalidad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escritorio General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de
Ushuaia

A N° 00005073

1 serán a exclusiva costa y cargo del "Comodatario", con idéntico carácter asume, el
2 "Comodatario", en referencia a los materiales a ser utilizados como a la mano de
3 obra de los trabajos a ejecutar. La supervisión Técnica de las labores de traslado,
4 reubicación y/o proceso constructivo, indefectiblemente, estará a cargo de
5 profesionales designados por la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad
6 de Ushuaia. Asumiendo el "Comodatario" la custodia, resguardo y mantenimiento de
7 la parcela, y de los materiales depositados o a depositarse en el inmueble, a su único
8 riesgo, cargo y costa, desde el momento de la firma del presente contrato y hasta
9 tanto el mismo tenga vigencia. IV) El uso que deberá darse a la cosa comodatada, es
10 el de vivienda familiar única exclusivamente. El presente contrato tiene el carácter de
11 personal e intransferible, quedando prohibida la cesión y/o transferencia total o
12 parcial del mismo, como así mismo el cambio o incorporación de usos no
13 autorizados, por parte del "Comodatario". V) el "Comodatario", deberá abonar los
14 gastos de Energía Eléctrica, Agua, Gas, Tasa por Servicios Municipales, y de
15 cualquier otro servicio que a futuro se conectase al inmueble, a exclusiva
16 responsabilidad del "Comodatario", durante la totalidad de tiempo que ocupe el
17 inmueble, debiendo exhibir los recibos de pago, obligatoriamente cada tres (03)
18 meses, correspondientes al "Comodante", o cuando este lo requiera, a efectos de
19 verificar que los impuestos han sido abonados oportunamente. En caso de
20 incumplimiento, dará lugar a exigir se abone una suma de dinero igual a la que fijen
21 los entes acreedores por el reclamo de la deuda que pudiera existir, sin perjuicio de la
22 rescisión automática del presente contrato. VI) El "Comodatario", en caso de ser
23 requerida la devolución de la cosa, deberá restituirla dentro del plazo máximo y
24 perentorio de quince (15) días corridos, a partir de la notificación fehaciente
25 realizada al efecto. Asimismo, se aclara expresamente que el inmueble deberá ser

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



Municipalidad de
Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00005073

entregado libre de todo ocupante, a entera satisfacción del Comodante. El
"Comodatario", además, deberá responder por los vicios ocultos que hubiere en la
cosa por su uso indebido al momento de la devolución al "Comodante". VII) Se
establecen como Limitaciones y Restricciones al uso: 1- El cercado Perimetral,
deberá ejecutarse con postes y alambrado, madera o cercos vivos. 2- La Ocupación
del suelo, se fija en un cincuenta por ciento (50%) de la superficie total de la parcela
comodatada; podrá ser utilizada en planta baja hasta un cincuenta por ciento (50%)
de la superficie del módulo, así mismo, podrá el "Comodatario" hasta una planta alta.
3- El tipo de construcción, no puede ser de carácter permanente, debiendo utilizarse
material ligero, construcción en seco, paneles desmontables, sobre trineos o
zoquetes. 4- Toda construcción, ampliación y/o modificación, deberán ser
autorizadas previamente por parte del "Comodante". 5- La separación de los ejes
divisorios de los módulos, se fija en un mínimo de Dos metros (2,00m.). 6- Los
materiales de construcción sobre los ejes medianeros deberán tener características de
ignífugos (correas metálicas y placa cementicia). 7- El "Comodatario" se obliga a
garantizar la seguridad e higiene en la parcela asignada y de las construcciones
implantadas. 8- La extracción de árboles y arbustos, deberán ser autorizados
previamente y por escrito por parte del "Comodante". VIII) El "Comodatario", se
obliga a no habitar la vivienda a construirse, hasta el momento efectivo en que se
encuentre instalado el servicio de cloaca y se habilite la recolección de residuos,
mediante autorización escrita de la Municipalidad de Ushuaia. IX) En caso de ser
comprobado, en forma fehaciente, el incumplimiento del destino de la parcela cedida
en uso, como del resto de las obligaciones aquí asumidas, el "Comodatario" asume la
responsabilidad de restituir la cosa comodatada en el mismo estado en que la recibió,
debiendo responder en su caso por los daños y perjuicios que su incumplimiento

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia



JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL

Municipalidad de
Ushuaia

A N° 00005074

1 hubiera ocasionado. X) Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento
2 de las cláusulas de este contrato, la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad
3 de Ushuaia, a través de sus agentes, o quien el "Comodante" indique en el futuro.
4 XI) A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el
5 "Comodante" constituye domicilio en calle San Martín N° 660, de esta ciudad, y el
6 Comodatario en el lugar correspondiente a la ubicación de la parcela comodatada,
7 ambos de esta ciudad, donde tendrán validez todas las notificaciones que allí se
8 realicen; cualquier cambio de domicilio que realicen las partes, deberá notificarse
9 fehacientemente a la contraparte dentro de los cinco días siguientes a la modificación
10 realizada. XII) Toda controversia judicial derivada de este contrato, será sometida a
11 la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con renuncia a
12 cualquier otro fuero o jurisdicción. Leo la presente a los comparecientes, quienes la
13 ratifican en todo su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Jorge Daniel
14 ONTIVERO. Viviana Stella GUGLIELMI. Jorge Luis LARREA. Hector Alfredo
15 TORRES. Ante mí. Esta mi firma y mi sello. José Domingo Lorenzo. Escribano
16 General de la Municipalidad de Ushuaia. Concuerta con su escritura matriz, que
17 paso a los Folios C-N° 3692 al C-N° 3694, inclusive, del Protocolo de este Registro a
18 mi cargo. Expido para el interesado, el presente Primer Testimonio, en Tres Fojas de
19 Actuación Notarial que van desde la A-N° 5072 a la A-N° 5074, inclusive, que firmo
20 y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

21
22
23
24
25



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luciana Cufone
Leg. 3213
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de Septiembre de 2014, se presentan al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, el Sr. TORRES Hector Alfredo D.N.I. N° 26.974.831 y la Sra. RUIZ TORRES Analia D.N.I. N° 30.566.458 en adelante "LOS VECINOS"; atento a la construcción que se encuentran ejecutando en el módulo asignado identificado provisoriamente como Sección O- Macizo 6E- Módulo 6 del Valle de Andorra.-----

-----Se informa que habiendo "LOS VECINOS" recepcionado las estacas que delimitan el módulo mencionado con fecha dieciocho (18) del corriente mes y año "LOS VECINOS" se comprometen a retirar lo construido dentro de los límites demarcados dejando libre de toda construcción la vía pública en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma de la presente, conforme registro fotográfico que obra como Anexo I de la presente.-----

-----Así mismo en este mismo acto "LOS VECINOS" deslindan a la Municipalidad de toda responsabilidad de lo construido sin permiso municipal; debiendo presentar ante la Subsecretaría de Gestión Urbana informe técnico firmado por profesional responsable sobre lo construido y por construir en el módulo habitado.-----

-----Se deja constancia que los muros y/ o tabiques linderos deberán ser ignífugos y cortafuegos.-----

-----Los vecinos deberán a través de la U.E.M. solicitar la autorización correspondiente para el ingreso de materiales.-----

-----En caso de incumplimiento a la presente, será motivo suficiente para darle intervención a la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, y proceder en consecuencia de acuerdo a derecho.-----

-----En prueba de conformidad se subscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut- supra indicado.-----

vr.

[Signature]
Pro. Torres Analia
DNI 30566458

[Signature]
Hector A.
26974831

[Signature]
Sr. Mario José PEREZ TORRE
Resp. P. H. y O. U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia